



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 24 JUN. 2015

ACTA N° 50

RESOL. 2

Exp.

dbh

2015-25-1-003450

**VISTO:** Que en el período de vacaciones de invierno en el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública se han otorgado dos días de asueto especial a los funcionarios no docentes, pasantes y becarios;

**RESULTANDO:** Que por Resolución N°12, Acta N°20, del 25 de marzo de 2013, se estableció que el período de vacaciones de invierno en la A.N.E.P. será entre el 29 de junio y el 11 de julio de 2015, inclusive;

**CONSIDERANDO:** I) Que este Órgano Rector estima pertinente otorgar dos días de asueto a los funcionarios no docentes, pasantes y becarios de la A.N.E.P, en el período de las vacaciones de invierno;

II) Que el usufructo de los mismos no debe afectar el funcionamiento normal de los servicios;

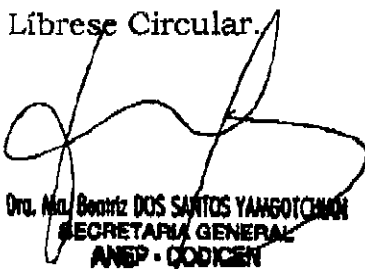
**ATENCIÓN:** A lo expuesto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:**

1) Establecer que se otorgarán dos días de asueto a los funcionarios no docentes, pasantes y becarios de la A.N.E.P.

2) Disponer que las jerarquías correspondientes organizarán el usufructo de los mismos de manera de no afectar el funcionamiento normal de los servicios y dependencias a su cargo.

Líbrese Circular.

  
Dra. Mra. Beatriz DOS SANTOS YANGOTCANDI  
SECRETARIA GENERAL  
ANEP - CODICEN

  
Presidente  
CODICEN

Mag. Margarita LUACES  
Consejera - CODICEN  
ANEP